



## Como pagar el crédito de las universidades estatales

Sepa de los pasos a seguir para pagar el crédito del Fondo Solidario, más conocido como "crédito universitario".

María José está satisfecha: acaba de egresar de la carrera de Sociología, que pudo financiar con esfuerzo suyo, de sus padres y con el crédito universitario que ha pedido cada año de estudio. Pero le surge una duda: ahora que ha terminado de estudiar, ¿cuándo debe pagar el crédito? Ella teme que se lo cobren de inmediato, antes de obtener un trabajo estable que le permita pagarlo. ¿En qué momento se lo van a cobrar? ¿Y podrá haber facilidades de pago?

### ◦ ¿Cuándo hay que comenzar a pagar el crédito universitario?

Luego de dos años de haber egresado de una carrera de una universidad del Consejo de Rectores. Quienes estén cursando un postgrado podrán solicitar postergar el inicio de los pagos hasta que finalicen los estudios, siempre que no superen los tres años en caso de magíster y cuatro en el caso de doctorado.

### ◦ ¿Dónde debo pagar?

En la universidad que otorgó el crédito. También se puede pactar con los empleadores un descuento por planilla.

### ◦ ¿Cómo puedo pagar?

- **Pago contado:** se puede pagar en cualquier momento, pero si lo hace al inicio de la cobranza (dos años luego de egresado o antes) podrá obtener un **descuento máximo** del 25% de la deuda total.
- **Pago en cuotas variables:** corresponde al 5% de los ingresos obtenidos el año anterior. El deudor deberá demostrar sus ingresos con una declaración jurada y documentos que debe presentar antes del último día hábil de mayo de cada año en la universidad que le dio el crédito.
- **Pago en cuotas fijas:** consiste en que el deudor hace una renovación de la deuda por el total del crédito, que puede ser pagado en cuotas anuales, iguales y sucesivas (máximo 10), con interés de 4% anual y que vencen el 30 de diciembre de cada año.

### ◦ ¿Existe una alternativa al pago monetario?

Sí. Es posible disminuir la deuda trabajando para las municipalidades más pobres del país. Por cada año de servicio prestado (con un máximo de tres años), se podrá acceder a una rebaja equivalente a todo un año de pago. Este beneficio tiene un límite de 16 UTM.

### ◦ ¿Qué pasa si no pago?

La Tesorería General de la República puede retener la totalidad o parte de la devolución de impuestos a la renta anual a los deudores morosos. La retención corresponderá al total de la deuda.

### ◦ ¿Qué pasa si estoy cesante?

No cancelará el 5% del año en que no obtuvo ingresos. Para ello debe demostrar su condición de desempleado por medio de documentación.

### ◦ ¿Me pueden perdonar la deuda?

- Existen cuatro condiciones por las cuales se puede condonar la deuda:
- Luego de 12 años, si usted ha cumplido todas sus obligaciones con la deuda. Si la deuda al momento de hacerse exigible era superior a 200 UF, el plazo es de 15 años.
  - Incapacidad física o mental para trabajar.
  - A los hijos de personas civiles o pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden que perdieron sus vidas por razones políticas antes del 11 de marzo de 1990, se les condonará la deuda.
  - La muerte del deudor.